



<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2026-000046-00	<b>DATA COMUNICACIÓ</b> 02/04/2026
<b>LA UNITAT ADMINISTRATIVA</b> 00202-SERVICIO DE INNOVACION	
<b>COMUNICA A</b> 70052-FUNDACIÓN LAS NAVES - ADMINISTRACIÓN GENERAL	
<b>ASSUMPTE</b> COMUNICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 02/04/2026	

Adjunto se remite comunicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2026, relativo a la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para conceder una subvención nominativa para el desarrollo del programa “Climate Launchpad 2026 Spain”.

**DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- ACUERDO PROPUESTA N. 2



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 02/04/2026	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 56
<b>UNITAT</b> 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		<b>EFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2026-000046-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa autoritzar la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per a concedir una subvenció nominativa a la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESSEN) a través de la subscripció d'un conveni de col·laboració.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00056

### "HECHOS

**Primero.** Mediante moción de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, se propone el inicio de las actuaciones administrativas oportunas para la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, La Fundación), para la concesión de una subvención directa a la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESSEN), NIF G97735302, a través de la suscripción de un convenio de colaboración, por importe de 25.000,00 euros.

**Segundo.** Dicho convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a la Asociación AVAESSEN para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa 'Climate Launchpad 2026 Spain' iniciativa de impulso al emprendimiento climático y a las tecnologías limpias, mediante convocatoria nacional, selección, formación intensiva (Bootcamp), mentoring y final nacional con proyección europea.

**Tercero.** AVAESSEN es una asociación sin ánimo de lucro del sector de la energía que agrupa empresas vinculadas a energías renovables, economía circular, ciclo del agua, gestión de residuos y smart cities, cuyo objetivo es favorecer la aparición y consolidación de proyectos innovadores vinculados a la transición energética y la sostenibilidad.

**Cuarto.** En el marco del presente convenio, AVAESSEN desarrollará, las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa 'Climate Launchpad Spain 2026', durante el ejercicio 2026, cuyas actividades subvencionadas se estructuran en torno a los siguientes ejes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



1. Convocatoria y selección de proyectos emprendedores con impacto climático, incluyendo el diseño, lanzamiento y gestión de la convocatoria a nivel nacional, la evaluación de las candidaturas recibidas y la selección de los proyectos participantes conforme a los criterios del programa internacional Climate Launchpad.

2. Formación intensiva y capacitación emprendedora, mediante la organización y desarrollo del Bootcamp del programa, orientado a la validación de ideas, definición de modelos de negocio, propuesta de valor, impacto ambiental y preparación para la fase de mentoring y presentación ante jurado.

3. Acompañamiento y mentoría especializada, a través de sesiones de mentoring individual y grupal, impartidas por personas expertas en emprendimiento, innovación climática, sostenibilidad, energía y tecnologías limpias, con seguimiento de los proyectos participantes durante el programa.

4. Coordinación, seguimiento y evaluación de los equipos participantes, incluyendo la gestión operativa del programa, la relación con mentores y jurado, el apoyo técnico a los equipos y el control del cumplimiento de los hitos y fases previstas.

5. Organización de la Final Nacional Climate Launchpad Spain 2026, como evento de presentación pública de los proyectos ante jurado especializado, selección de los equipos representantes de España en las fases regional y europea del programa y dinamización del ecosistema emprendedor e innovador.

6. Acciones de comunicación, difusión y proyección del programa, orientadas a dar visibilidad a los proyectos participantes y a posicionar a València como nodo de referencia en emprendimiento climático, innovación sostenible y tecnologías limpias, de acuerdo con lo previsto en la memoria del programa.

**Quinto.** El importe de la subvención del presente convenio asciende a 25.000,00 € a aportar por la Fundación a la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESEN).

El abono del mismo se realizará contra la presentación de justificaciones. En consecuencia, no se realizará ningún pago anticipado ni abono a cuenta.

Podrán presentarse justificaciones parciales, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial cada dos meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

**Sexto.** La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa, mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

Por todo lo expuesto, y siendo la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana una entidad dependiente del Ayuntamiento de València adscrita al Servicio de Innovación, se propone elevar al órgano competente del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, la toma de decisión sobre la autorización a la citada Fundación, para la concesión de la subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.** La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente Fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

**II.** El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

**III.** El artículo 5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**IV.** El artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que define el concepto de subvención municipal.

**V.** Y de aplicación supletoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con NIF G98406002, para la concesión de una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



subvención nominativa a la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESEN), con NIF G97735302, a través de la suscripción de un convenio de colaboración, para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa 'Climate Launchpad 2026 Spain', por importe de 25.000,00 euros.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana."

Id. Document: xIPO s4CP WDxo JWR4 t7fy m+nW b84 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731